

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 4 de mayo de 2026

Sres.

**COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A.**

Presente

S _____ / _____ D

**Ref.: Síntesis Asamblea General
Ordinaria de Accionistas del 30/04/2026**

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Uds. en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 4., inc. e), Capítulo II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores a fin de informar en forma resumida lo resuelto en cada uno de los puntos del Orden del Día de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de CARBOCLOR S.A. celebrada el día 30 de abril de 2026.

Aclaremos que la Asamblea se constituyó en primera convocatoria con la presencia de 2 (dos) accionistas, ambos por representación, que totalizaban un capital de V/N \$918.128.339 con derecho a 918.128.339 votos. Atento que se encontraba representado el 84,106614% del capital social y votos, existía quorum necesario para tratar los puntos correspondientes a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. Se verificó la presencia de la Dra. Mariela Bertola (DNI N° 34.739.952) en representación de la Bolsas y Mercados Argentinos S.A. y la Dra. Natalí Alexia Batica (DNI 43.084.130) en representación de la Comisión Nacional de Valores.

Se deja constancia que en cumplimiento con lo dispuesto por la Resolución General de CNV 939/22, la reunión se celebró mediante videoconferencia a través de la plataforma Microsoft Teams, desde la sede social sita en Av. Del Libertador 498, piso 12, Oficina 1220 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

1) **DESIGNACIÓN DE DOS ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA**

Se resolvió por unanimidad de votos de los accionistas presentes en la Asamblea la designación de Lisandro Daniel y Agustina Graziano, representantes de los accionistas Ancsol S.A. y Petrouuguay S.A.U., respectivamente, para firmar el texto del acta.

- 2) CONSIDERACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEL ART. 234, INC. 1º DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO N ° 106 CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

Se resolvió por unanimidad de votos de los accionistas presentes en la Asamblea, atento a que la documentación a considerar ha sido puesta a consideración con suficiente antelación en conocimiento a los Sres. Accionistas, se omite su lectura y se aprueba sin modificaciones la totalidad de la documentación exigida por el art 234 inc. 1º de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio económico Nro. 106 cerrado el 31 de diciembre de 2025.

- 3) TRATAMIENTO DE LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. PROPUESTA DEL DIRECTORIO CON RELACIÓN AL RESULTADO DEL EJERCICIO: DESTINAR EL RESULTADO DEL EJERCICIO QUE ASCIENDE A \$ 974.352.761 A (I) RESERVA LEGAL: \$ 259.567.117,70 DE LOS CUALES: \$ 210.849.479,65 CORRESPONDEN A RECOMPOSICIÓN DE LA RESERVA LEGAL Y \$ 48.717.638,05 A CONSTITUCIÓN DE NUEVA RESERVA LEGAL Y (II) RESERVA FACULTATIVA: \$ 714.785.643,30.

Se resolvió por unanimidad de votos de los accionistas presentes en la Asamblea destinar las ganancias del ejercicio de la siguiente manera: (i) la suma de \$ 53.317.698,96 a la constitución de la reserva legal, la suma de \$ 230.758.500,04 a la recomposición de la reserva legal y (ii) el saldo remanente, es decir la suma de \$ 782.277.777,22 a una reserva facultativa con destino capital de trabajo. Se deja constancia que los mencionados montos se encuentran expresados en moneda de poder adquisitivo al 31/03/2026.

- 4) CONSIDERACIÓN DE LA GESTION DEL DIRECTORIO, GERENTES Y MIEMBROS DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

Se resolvió por unanimidad de votos de los accionistas presentes en la Asamblea aprobar la gestión de los directores, gerentes y miembros de la comisión fiscalizadora

que se desempeñaron en sus funciones durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.

5) CONSIDERACIÓN DE LAS REMUNERACIONES AL DIRECTORIO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 POR \$ 68.298.346 MÁS I.V.A (TOTAL REMUNERACIONES), EN EXCESO DE \$ 19.246.277 SOBRE EL LÍMITE DEL CINCO POR CIENTO (5%) DE LAS UTILIDADES FIJADO POR EL ARTÍCULO 261 DE LA LEY N ° 19.550 Y REGLAMENTACIÓN, ANTE PROPUESTA DE NO DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS.

Se resolvió por unanimidad de votos de los accionistas presentes en la Asamblea (i) no abonar, en las actuales circunstancias, suma alguna en concepto de honorarios y retribuciones a los Sres. Directores por funciones distintas a las que han desempeñado como miembros del Comité de Auditoría; (ii) aprobar el pago de la suma de \$68.298.346 más IVA, en exceso de \$19.246.277 sobre el límite fijado por el artículo 261 de la Ley N° 19.550 ante la propuesta de no distribución de dividendos a los siguientes Directores miembros del Comité de Auditoría: Ricardo Braconi, Alejandro Lonetti, Néstor Ramirez, Mario E. Mariuzzi, Leandro J. Prats y Adriana Calvo por las funciones desempeñadas como miembros de dicho Comité por el ejercicio 2025; y (iii) no se autoricen retiros eventuales y/o adelantos por parte de los miembros del Directorio, sin perjuicio de lo que se establezca con respecto a las funciones que se desempeñan asimismo como miembros del Comité de Auditoría.

6) CONSIDERACIÓN DE LA REMUNERACIÓN DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

Se resolvió por unanimidad de votos de los accionistas presentes en la Asamblea fijar en \$ 23.637.126 (Pesos veintitrés millones seiscientos treinta y siete mil ciento veintiséis) más IVA las remuneraciones con respecto a los Señores miembros de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio 2025.

7) DETERMINACIÓN DEL NÚMERO DE DIRECTORES TITULARES Y SUPLENTE Y ELECCIÓN DE LOS MISMOS POR EL TÉRMINO DE UN EJERCICIO SOCIAL.

Se resolvió por unanimidad de votos de los accionistas presentes en la Asamblea: (i) Fijar en 5 (cinco) el número de Directores Titulares y no designar Directores suplentes; (ii) Designar como Directores Titulares a los Sres. Ricardo Gastón Rama Leguisamon, Alejandro Javier Pedezert de Moraes, Adriana Irene Calvo, Angelo Colombo Mosetti y Federico Enriquez Cuello por el período de vigencia de un ejercicio; e (iii) Informar que los señores y señora Adriana Calvo, Angelo Colombo y Federico Enriquez, deben ser considerados “independientes” y los señores Ricardo Gastón Rama y Alejandro Pedezert deben ser considerados “no independientes” de conformidad con lo establecido en la normativa de la Comisión Nacional de Valores, por ser los señores Ricardo Gastón Rama y Alejandro Pedezert funcionarios de ANCAP (Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland), sociedad controlante de ANCSOL S.A., accionista controlante a su vez de esta Sociedad. .

8) APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL COMITÉ DE AUDITORÍA PARA EL EJERCICIO ECONOMICO INICIADO EL 1° DE ENERO DE 2026.

Se resolvió por unanimidad de votos de los accionistas presentes en la Asamblea fijar en \$119.400.000 más I.V.A. el presupuesto del Comité de Auditoría de CARBOCLOR S.A. para el ejercicio económico iniciado el 1° de enero de 2026, delegándose en el Directorio la facultad de determinar la porción del presupuesto que será destinado al plan de capacitación de sus miembros, así como tareas de soporte al Comité de Auditoría, ad referendum de la asamblea anual de accionistas.

9) ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA Y FIJACIÓN DE SU REMUNERACIÓN POR EL EJERCICIO INCIADO EL 1° DE ENERO DE 2026.

Se resolvió por unanimidad de los presentes en la Asamblea: (I) Designar como Miembros Titulares de la Comisión Fiscalizadora a los Sres. Jorge Martin García Santillan, Orlando Raul Sanguinetti, Claudio Aldo Forti y como miembros Suplentes a los Sres. Ignacio María Sammartino, Gonzalo María Gros y Gonzalo Carlos Ballester por el período de vigencia de sus mandatos. La vigencia de sus mandatos será hasta la

Asamblea que considere los resultados del ejercicio que finalizará el 31 de diciembre de 2026; (II) Dejar constancia en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 12 Sección III Capítulo III de las normas de la Comisión Nacional de Valores y la Resolución Técnica N° 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas los Síndicos Titulares y Suplentes, deben ser considerados “independientes” a los efectos de dicha Resolución; (III) Informar que los Sres. Ignacio Maria Sammartino, Gonzalo Maria Gros y Gonzalo Carlos Ballester son miembros del estudio jurídico que asesora profesionalmente a Carboclor S.A., ANCSOL y Petrouuguay S.A.U.;y (IV) Presupuestar en la suma de \$ 28.800.000 más IVA los honorarios de los miembros de la comisión fiscalizadora para el ejercicio 2026 que serán abonados por la Sociedad a cuenta de la suma que finalmente apruebe la Asamblea que considere los estados contables al 31 de diciembre de 2026.

10) DESIGNACIÓN DEL CONTADOR CERTIFICANTE DE LOS ESTADOS CONTABLES DEL EJERCICIO EN CURSO. DETERMINACIÓN DE SU RETRIBUCIÓN.

Se resolvió por unanimidad de votos de los accionistas presentes en la Asamblea designar al estudio Adler, Hasenclever & Asociados S.R.L. para que por intermedio de un Contador Público integrante del mismo- a saber: Auditor Titular: Gabriel Adrián Righini y Auditor Suplente: Fernando Torós - certifique los Estados Contables del ejercicio iniciado el 1° de enero de 2026 fijándose para este ejercicio la suma de \$36.534.372 (pesos treinta y seis millones quinientos treinta y cuatro mil trescientos setenta y dos) más el impuesto al valor agregado, la retribución por tales funciones de Contador Certificante, suma que podrá ser actualizada por el Directorio según índices inflacionarios vigentes en la República Argentina.

Agustina Bermani
Responsable Suplente de Relaciones con el Mercado
CARBOCLOR S.A.